



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 04 MAY 2023

RES. CD-ECO N° 190-23

Expte. N° 6807/22

VISTO: La puesta en marcha del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2022 – 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. DECECO N° 046/23 y ratificada por Res. CD-ECO N° 059/23, se designó a la Lic. Rosa BARRIENTOS GINÉS, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse como Coordinador en el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2022 – 2025, por Sede o Delegación que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate desde el día 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Que a fs. 137 de autos, obra informe de la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, por medio de la cual solicita la continuidad de la docente mencionada en el Momento III del CIU 2022 – 2025, la cual cuenta con el consentimiento de dicha profesional.

Que el informe, tienen la conformidad del, Coordinador de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo dependiente de esta Unidad Académica, que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate.

Que por Res. CS N° 342/22, se aprueba el CIU 2022 – 2025.

Que a fs. 173 obra informe de la Dirección General Administrativa Económico.

Que a fs. 174 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de la Facultad.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 112/23).

Lo-resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/23 de fecha 18/04/23.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designada a la Lic. Rosa BARRIENTOS GINÉS, D.N.I. N° 29.738.935, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse como Coordinador en el MOMENTO III del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2022 - 2025, por Sede o Delegación que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate, **desde del día 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023.**

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 190 - 23

Expte. N° 6807/22

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberán cumplir sus funciones en las asignaturas motivo de estas designaciones y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesional no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- b) La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 190-23

Expte. N° 6807/22


ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 342/22.


ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, al Coordinador de la Carrera T.U.G.T., a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A.

nos


Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. de Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa